



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **DECRETO N° 076/2024**

### **VISTO:**

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo, el día 08 de mayo de bajo el N° 307.

La nota presentada por las autoridades del Automóvil Club Río Grande.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Presidencia solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal la 49° edición del Gran Premio de la Hermandad, a desarrollarse los días 17 y 18 de agosto del corriente año, organizada por el Automóvil Club Río Grande.

Que en abril de 1974, el Sr. Víctor Donoso, entonces presidente del Automóvil Club Río Grande, junto al presidente del Club de Volantes de Porvenir Sr. Pedro Vukasovic gestaron la competencia.

Que el Gran Premio de La Hermandad también conocido como Carrera de la Hermandad argentino-chilena, es una competencia automovilística que se desarrolla anualmente en la Isla Grande de Tierra del Fuego en el mes de agosto.

Que la competencia franquea la Frontera San Sebastián y recorre más de 400 km que separan la localidad chilena del Porvenir con la localidad argentina de Río Grande.

Que la carrera recorre la ruta nacional N° 3 de Argentina, ruta nacional de Chile y caminos alternativos.

Que es la única carrera en el mundo que se corre a fronteras abiertas y que no se suspendió por diversos conflictos, demostrando la fraternidad de dos pueblos vecinos, unidos por un pasado y un presente común.

Que a través del tiempo, se transformó en la competencia deportiva de mayor trascendencia en Tierra del Fuego.

Que el año 2003, la Legislatura Provincial de Tierra del Fuego declaró a esta Competencia Automovilística como Patrimonio Cultural y Deportivo a nivel provincial.

Que en el año 2011, el Gobierno de Tierra del Fuego declaró al XXXVIII Gran Premio de la Hermandad Argentino-Chileno de interés turístico.

Que la misma se ha realizado de manera ininterrumpida desde el año 1974, solo cancelada por la pandemia mundial de COVID-19.

Que en el año 2022 se reanudó su actividad, siendo el evento más esperado en el calendario deportivo.

Que en la edición 48 se inscribieron 141 binomios para el Gran Premio de la Hermandad que se disputó el año 2023.

Que la fecha de su edición coincide con la temporada invernal, ideal para el desarrollo del rally, con caminos nevados o embarrados, lo que da estímulo a los pilotos en busca de desafíos.

Que la competencia favorece el desarrollo de amplios sectores productivos y genera beneficios en la actividad turística, comercial, cultural, deportiva y social, todo lo cual representa un claro incentivo a las economías locales de las comunidades, además de promover el desarrollo humano de los actores involucrados en tan importante evento social.

### **POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

### **DECRETA:**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Deportivo y Municipal la 49° edición del Gran Premio de la Hermandad, a desarrollarse los días 17 y 18 de agosto del corriente año, organizada por el Automóvil Club Río Grande.

**Artículo 2º.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a las autoridades del Automóvil Club Río Grande.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 08 de mayo 2024.

Lb/FR